



DECRETO Nro. (0044) de 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA EL COBRO
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO POR CABLE AÉREO PARA
EL AÑO 2024"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 080 de 1987, el artículo 30 de la Ley 336 de 1996, el artículo 1º del Decreto 2660 de 1998, el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 4350 de 1998, expedida por el Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que desde el mes de octubre de 2009, se presta en el Municipio de Manizales el servicio público de transporte de pasajeros en cable por parte de la Empresa Operadora Asociación Cable Aéreo de Manizales, conforme a la respectiva habilitación expedida por el Ministerio de Transporte, contenida en la Resolución 5330 de 2009.

Que el artículo 2.2.5.8.1., del Decreto 1079 de 2015, señala:

"Artículo 2.2.5.8.1. Tarifas. De conformidad con el artículo 29 de la Ley 336 de 1996, corresponde al Ministerio Transporte fijar las políticas y los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas de servicio público de transporte por cable de pasajeros y carga. Las autoridades competentes las determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la citada ley."

Que el artículo 30 de la Ley 336 de 1996, reza:

"Artículo 30. De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades competentes, según el caso, elaborarán los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas, sin perjuicio de lo que estipulen los tratados, acuerdos, convenios, conferencias o prácticas internacionales sobre el régimen tarifario para un modo de transporte en particular."

Que el artículo 1º de la Resolución 4350 de 1998, "Por la cual se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto", expedida por el Ministro de Transporte, indica:

"ARTÍCULO 1º. En concordancia con lo establecido en el Decreto-Ley 80 de 1987 y el Decreto 2660 de 1998, las autoridades municipales, distritales y/o metropolitanas competentes, elaborarán los estudios de costos del transporte público dentro de su jurisdicción, los cuales servirán de base para fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios para cada clase de vehículo y en los diferentes niveles de servicio."

Que consecuente con lo anotado, la Asociación Cable Aéreo de Manizales presentó un informe con los insumos necesarios y la propuesta de aumento en la tarifa en concordancia con la Resolución 4350 de 1998 expedida por el Ministerio de Transporte.

Que la Secretaría de Movilidad, como autoridad de transporte en el Municipio, revisó los datos suministrados por la Asociación Cable Aéreo de Manizales y avaló la información presentada para la definición de la tarifa en esa modalidad de transporte, para la vigencia 2024. Tanto el informe presentado como el concepto y aval expedido por la Unidad Técnica de la Secretaría de Movilidad forman parte integral del presente decreto.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8º del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, el artículo 11 del Decreto 0381 de 2023, modificado por el artículo 1 del Decreto 033 de 2024, se procedió a publicar en el

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

CM



DECRETO Nro. (0044) de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA EL COBRO
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO POR CABLE AÉREO PARA
EL AÑO 2024”**

link de PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE SENTIDO GENERAL, de la página web del MUNICIPIO DE MANIZALES, el Proyecto inicial del presente Acto Administrativo, para conocer de las observaciones, opiniones, sugerencias y demás consideraciones que a bien, la comunidad y las agremiaciones relacionadas, estimarán convenientes presentar.

Por lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en el Municipio de Manizales, como tarifa para el cobro por la prestación del servicio público de transporte por Cable Aéreo, para el año 2024, la suma de: DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$2.700).

ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar al presente Acto Administrativo el informe e insumos presentados por la Asociación Cable Aéreo de Manizales, así como el concepto y aval elaborado por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Manizales.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales,

15 ENE. 2024

JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E), DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PAULA ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ

V. B. EL SECRETARIO DE DESPACHO, DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMAN

Desde la parte jurídica:

Proyectó: Oscar David Pineda Henao, Profesional Universitario, Secretaría de Movilidad
Revisó y Complementó: Huber Esmer Londoño Londoño – Profesional Especializado, Secretaría Jurídica.

Desde la parte técnica:

Revisó: Leonardo Leal García, Profesional Universitario
Revisó y ajustó: Juan Camilo Aguilera Yepes, Jefe Unidad Técnica, Secretaría de Movilidad

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

CS